



PROTOCOLO DE RETIRADA DE RESIDUOS

(Junta de Facultad de 10 de enero de 2024)

Residuos biosanitarios

1. Las retiradas se realizan a demanda del Centro. Cuando un laboratorio productor de residuos necesite retirar envases de residuos debe comunicarlo a Gerencia, desde donde se hará extensiva la propuesta al resto de los laboratorios o departamentos. Una vez se compruebe que las necesidades de toda la Facultad son suficientes como para concertar una retirada, ésta se solicitará a la empresa concesionaria. En el momento de tener confirmada la fecha se comunicará a todos mediante la lista de distribución de correo de residuos. Si alguien no recibe esos correos debe contactar con Gerencia para actualizar la lista. Desde el momento de su producción, el plazo máximo de eliminación que marca la normativa es de 6 meses.
2. En el mismo correo en el que se comunica la cita se indicará el día que se pueden bajar los residuos a la caseta. Dado que por normativa sólo deben permanecer allí 24 horas, salvo que medien circunstancias excepcionales no se programarán retiradas en lunes. Bajo ningún concepto se deben depositar en la caseta residuos fuera de esas 24 horas indicadas y en la misma únicamente se podrán bajar residuos biosanitarios.
3. La empresa concesionaria sólo traerá los envases nuevos que se soliciten, por tanto nadie podrá retirar envases que no haya solicitado previamente. Este mecanismo impide la existencia de envases en stock para atender situaciones imprevistas, por lo que se ruega ser previsor en la petición de envases. En todo caso, si puntualmente hay un pico de demanda se puede solicitar a la empresa concesionaria que nos traiga cuantos envases sean necesarios.
4. Sólo se pueden utilizar envases homologados.
5. Todos los envases deben ir debidamente etiquetados con las etiquetas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UCM y en las etiquetas se debe identificar claramente al responsable de esos residuos. Los modelos de etiqueta pueden descargarse en <https://www.ucm.es/etiquetado-de-residuos-peligrosos>
6. No se deben llenar los envases: un envase de 60 litros, el más utilizado, está homologado para 18 kilos de peso. La empresa no sólo puede negarse a retirar envases con más peso del homologado sino que los envases se rompen con cierta facilidad si se rebasa ese peso.
7. Los envases deben ir cerrados.
8. Es recomendable agrupar los envases pequeños (punzantes...) en bidones grandes.
9. Las puntas de pipeta están clasificadas como residuos biosanitarios de tipo III (cortantes o punzantes) y por tanto deben depositarse en los envases homologados al efecto y retirarse junto con los demás residuos biosanitarios.
10. El material de laboratorio no contaminado que no sea punzante ni cortante se considerará residuo sólido urbano.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

FACULTAD DE VETERINARIA

11. Los residuos que sean sometidos a un pretratamiento (autoclavado o neutralización), siempre y cuando no sean cortantes o punzantes, pierden la condición de residuos peligrosos y por tanto pueden ser considerados a todos los efectos residuos sólidos urbanos. Para la eliminación como RSU de residuos cortantes o punzantes que se hayan autoclavado, como es el caso de las puntas de pipeta, deben utilizarse bolsas de grosor suficiente como para eliminar el riesgo de punción o corte y además las citadas bolsas o embalajes deben ser opacos para no permitir que se vea el contenido desde el exterior.
12. En el caso de mezcla de sustancias biosanitarias y químicas en el mismo envase, a efectos de su retirada prevalecerá el carácter de biosanitarios a excepción de aquellos casos en el que la mezcla o el tratamiento a que ha sido sometido el material garantice que el material biológico ha sido neutralizado.



Residuos químicos peligrosos

1. Las retiradas se realizan con una periodicidad fija, no a demanda del Centro ([Calendario anual enviado al Centro por el Servicio de Riesgos Laborales](#)) <https://www.ucm.es/gestion-de-residuos>. Cada mes la empresa nos remite un albarán en el que cada productor debe hacer constar sus necesidades tanto de envases a retirar como a reponer. Al igual que en el caso anterior es necesario ser previsor en la petición de envases. Lo mismo se puede decir de los envases a retirar ya que en el momento de rellenar el albarán no se conoce la fecha exacta de la retirada, que suele demorarse unas dos semanas, lo que hay que tener en cuenta.
2. Una vez se comunique la fecha, los cubos se bajarán a la caseta el día que se indique y sólo podrán bajarse residuos químicos, nunca biosanitarios.
3. Sólo se pueden utilizar los envases homologados o los originales en los que aun sea legible la etiqueta del producto.
 - 3.1. Los envases homologados deben llevar la etiqueta del Servicio de Prevención de Riesgos de la UCM. También es recomendable pegar las etiquetas de producto que proporciona la empresa y que se almacenan en la caseta, pero en el caso de no disponer de ellas las coloca la empresa.
 - 3.2. Los envases originales se deben agrupar por categorías y en el recipiente en el que se reúnan debe colocarse igualmente la etiqueta del Servicio de Prevención de Riesgos de la UCM.
4. Las dudas que puedan surgir sobre el tratamiento de un determinado producto deben solucionarse antes de bajarse a la caseta ya que la empresa puede negarse a retirar cualquier envase inadecuado o mal etiquetado. Desde Gerencia podemos tramitar ante la empresa o ante la Dirección de Prevención de Riesgos Laborales cualquier consulta que se desee plantear.
5. Al igual que ocurre con los biosanitarios, en el almacén intermedio no pueden permanecer los residuos más de 24 horas y de la misma forma desde el momento de su producción, el plazo máximo de eliminación que marca la normativa es de 6 meses.



ANEXO I

Consideraciones sobre residuos sólidos urbanos

1. Las puntas de pipeta no contaminadas están clasificadas como residuos biosanitarios de tipo III (punzantes) y por tanto deben depositarse en los envases homologados al efecto y retirarse junto con los demás residuos biosanitarios. El servicio de limpieza en ningún caso podrá hacerse cargo de ellas. Si se someten a autoclavado se pueden eliminar conforme a las condiciones expuestas en el punto 11 del apartado de residuos biosanitarios del presente protocolo.
2. El material de laboratorio que no esté contaminado y no sea clasificable como punzante ni como cortante debe considerarse un residuo sólido urbano y ser tratado como el resto de la basura.
3. Aunque un residuo sólido urbano se separe correctamente, si se deposita en envases de químicos o biosanitarios, el servicio de limpieza no puede hacerse cargo de él.
4. Algunas observaciones acerca del servicio de limpieza (según pliego de condiciones del concurso):
 - La limpieza diaria de mesas de trabajo, encimeras de laboratorio, etc deberá realizarse siempre y cuando no contengan objetos o documentos que impidan su ejecución.
 - En los laboratorios químicos y biológicos la limpieza debe realizarse con la supervisión de la persona responsable del local. En caso de limpieza de sustancias derramadas, se deberá conocer la naturaleza de las mismas y aplicar antes de la limpieza el procedimiento adecuado para evitar cualquier riesgo químico. Nunca se limpiará una zona de derrame sin conocer la naturaleza del producto y su forma de eliminación.
 - En los locales destinados a laboratorios de investigación o zonas de riesgo, la limpieza se realizará bajo las indicaciones o supervisión del responsable del área.
 - No se manipulará, trasladará o limpiará ningún elemento estructural o equipo científico sin la previa autorización del responsable del mismo y con los productos y pautas que estime procedente dicho responsable.
5. Las camas de los animales de granja no son residuos sólidos urbanos y por tanto su gestión y su retirada no son competencia del servicio de limpieza. Este tipo de productos está catalogado como material SANDACH de tipo II y por tanto su eliminación debe realizarse conforme a los protocolos establecidos en la Facultad al efecto.
6. Los excrementos y orina de animales de laboratorio no tratados están excluidos según la normativa SANDACH y por tanto tendrán la consideración de basura orgánica (Reglamento 1069/2009, Artículo 3.20).



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

FACULTAD DE VETERINARIA

7. La recogida de la basura será selectiva, la separación es responsabilidad del usuario mientras que lo es de la empresa adjudicataria del servicio de limpieza la retirada de ésta hasta los contenedores exteriores.



ANEXO II

Otra información de interés

1.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONCURSO DE RETIRADA DE RESIDUOS QUÍMICOS PELIGROSOS Y BIOSANITARIOS.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS

Lote 1. Residuos Químicos. Se ha prorrogado el contrato a la empresa GVC, GESTIÓN Y VALORIZACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO, S.L y el plazo de ejecución es: desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2025. (Persona de contacto Virginia García tf 91 6011157)

Lote 2. Residuos biosanitarios especiales (clase III) y citotóxicos (clase VI).

Se ha prorrogado el contrato para las retiradas de residuos biosanitarios (clase III) y citotóxicos (clase VI) desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2025. La empresa gestora del servicio es HIGIÉNICA DE BIOSANITARIOS, S.L (Persona de contacto Eugenio Melgarejo Megías tf 636645948)

2.- ENLACES CON INFORMACIÓN SOBRE RESIDUOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE <https://www.ucm.es/gestion-de-residuos>

- Web de Gestión de **Residuos de Laboratorio** de la Dirección de Prevención de Riesgos Laborales de la UCM:
 - o <https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2013-02-18-2-TIPOS%20DE%20RESIDUOS%20GENERADOS%20EN%20LABORATORIO.pdf>
- Manual de Gestión de **Residuos Peligrosos** de la Dirección de Prevención de Riesgos Laborales de la UCM:
 - o <https://www.ucm.es/file/manual-de-gestion-de-residuos>
- RD 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de **Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias** MIE APQ 0 a 10.
 - o <http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/FichasTecnicas/NTP/Ficheros/821a921/853%20web.pdf>
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con agentes químicos:
<https://www.insst.es/documents/94886/2927460/Gu%C3%ADa%20t%C3%A9cnica%20para%20la%20evaluaci%C3%B3n%20y%20prevenci%C3%B3n%20de%20los%20riesgos%20relacionados%20con%20agentes%20qu%C3%ADmicos%202022.pdf>
- Modelo de gestión operativa
 - o <https://www.ucm.es/file/modelo-gestion-operativa-residuos>



ANEXO III

Esquema de gestión de residuos

